

Señora

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

EXPEDIENTE NO:

NC2025/0010666

TÍTULO:

ALMOHADILLA PARA FÁRMACO

SOLICITANTE:

GH RESEARCH IRELAND

LTD

ASUNTO:

RESPUESTA REQUERIMIENTO

Yo, **JULIANA GONZÁLEZ GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 9.808.557 y con TP.174.941 del CSJ, actuando en representación de **CLARKE MODET & CO COLOMBIA S.A.S.** con NIT 830.008.643-3 y actuando en calidad de apoderada de la sociedad **GH RESEARCH IRELAND LTD.** en atención a su Oficio N.º **12616** del 8 de agosto de 2025, me permito dar respuesta dentro del plazo legal establecido.

1. Poder

Su Despacho solicita allegar el poder debidamente conferido al abogado que se menciona como apoderado en la solicitud **NC2025/0010666**.

En relación con lo anterior, adjunto encontrará el poder otorgado a favor de **CLARKE MODET & CO COLOMBIA S.A.S.** por parte de la sociedad **GH RESEARCH IRELAND LTD.**, junto al correspondiente certificado de Cámara y Comercio.

2. Cesión

Su despacho solicita presentar documento que dé cuenta de la cesión del derecho a registro de los inventores al solicitante.

En este sentido, adjunto encontrará el documento de cesión que acredita la transferencia de los derechos sobre la patente titulada **"ALMOHADILLA PARA FÁRMACO"** correspondiente a la solicitud **NC2025/0010666**, a favor de **GH RESEARCH IRELAND LTD.**

3. Pago por reivindicaciones adicionales

Lo que respecta al pago de las reivindicaciones adicionales, informo que dicho pago se realizará dentro del término legal establecido para tal fin.

ANEXOS:

1. Poder otorgado a favor de **CLARKE MODET & CO COLOMBIA S.A.S** por parte de la sociedad **GH RESEARCH IRELAND LTD.**
2. Certificado de existencia y representación legal de **CLARKE MODET & CO COLOMBIA S.A.S.**
3. Copia del documento en el que acredita la cesión de derechos de la presente solicitud a favor de **GH RESEARCH IRELAND LTD.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento lo expuesto en los Artículos 4, 29 y 61 de la Constitución Política de la República de Colombia de 1991; en los artículos 134, 135, 136 y siguientes de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en las normas pertinentes de los Códigos de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) Código de Comercio (Decreto Ley 410 de 1971) y demás normas conexas y complementarias que no se encuentren suspendidas por el Derecho Comunitario Andino.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones manifiesto que estoy en disposición de recibir éstas en la secretaria de esa Dirección o en la Oficina de ClarkeModet ubicada en la Cra.11 No. 86-53 Piso 3, de la ciudad de Bogotá, y en el correo electrónico notificaciones@clarkemodet.com.co.

Señora Directora,



JULIANA GONZÁLEZ GUZMÁN
C.C. 39.808.557 de Tabio, Cund.
T.P.A. 174.941